



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 270 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE ASIGNA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A ARTICULO 27 DEL D.S N°49 (V. y U.), PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A BENEFICIARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 281 /2020

ARICA,

29 SEP 2020

#### VISTOS:

1. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. La resolución exenta N° 270 de 14 de septiembre de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que asigna recursos adicionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S N°49 (V. y U.), para atender gastos de albergue transitorio a beneficiaria que indica.
6. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me otorga la resolución exenta N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

#### CONSIDERANDO:

1. Que se ha detectado que la resolución 270 de 14 de septiembre de 2020, citada en el N° 5 de los vistos, yerra al transcribir el apellido paterno y el último dígito del número de r.u.t. de la beneficiaria.
2. Que el artículo 62 de la ley 19.880 establece que **“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”**

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 270 de 14 de agosto de 2020 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota que asigna recursos adicionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S N°49 (v. y u.), para atender gastos de albergue transitorio a beneficiaria Verónica Edith Cortés Pérez, de la manera que se indica a continuación:

	Donde dice	Debe decir
<b>Nombre</b>	Verónica Edith Cortez Pérez	Verónica Edith Cortés Pérez
<b>R.U.T.</b>	12.608.123-1	12.608.125-1

2. En lo no modificado, se mantiene intacta la resolución exenta N° 270 de 14 de septiembre de 2020.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
KAM/PVR

**Distribución:**

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.